Adenda Nro. 1
06/11/2026

La Secretaría de Infraestructura se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del Estudio Previo, Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación pública No. LEB-LP-003-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, modificaciones de los pliegos de condiciones, que reza:

(…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"

2. Que se presentaron observaciones extemporáneas a los documentos del del proceso de selección, una vez efectuado el análisis técnico y correspondiente, se determinó acoger parcialmente algunas de las solicitudes formuladas, por considerarlas procedentes y compatibles con los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se hace necesario modificar los documentos del proceso mediante la expedición de la correspondiente adenda, con el fin de incorporar los ajustes aprobados y garantizar la adecuada continuidad del procedimiento de selección.

En mérito de lo expuesto, se expide la presente Adenda en los siguientes términos:

RESUELVE.

PRIMERO: Suprimir en su totalidad el numeral 4.2.2 – MAQUINARIA del Pliego de Condiciones Definitivo, así como los requisitos, exigencias y condiciones asociados a dicho criterio.

En consecuencia, se elimina la exigencia de presentación y diligenciamiento del Formato 7B, junto con todas las disposiciones relacionadas con la acreditación de maquinaria previstas en los documentos del proceso de selección.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.2.4.1 – AMBIENTAL del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de suprimir la Opción 2 y sustituirla por la Opción 1, por ser esta última la que corresponde a la naturaleza, objeto y características del presente proceso de selección.

En consecuencia, las condiciones y exigencias establecidas en la Opción 1 serán las aplicables para efectos de la evaluación y asignación del puntaje correspondiente al criterio ambiental, dejando sin efecto las disposiciones contempladas en la Opción 2.

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1,500 SMMLV

Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2,500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

TERCERO: MODIFICAR EL NUMERAL 4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL, el cual quedará así:

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (01) persona que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

CUARTO: Modificar el cronograma del proceso de selección, con el propósito de ajustar las fechas y plazos establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas del procedimiento contractual. En consecuencia, el cronograma actualizado será el publicado y configurado en la

plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, cuyas fechas y términos serán de obligatorio cumplimiento para los interesados, proponentes y la Entidad.

QUINTO: Las demás disposiciones se mantendrán según lo dispuesto en la Invitación Pública-Convocatoria Pública.

SEXTO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura

Proyectó y reviso aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Diaz
Profesional CPS

Proyectó aspectos técnicos: Ing. Nestor F. Meneses G.
Profesional CPS